

BARRANQUILLA 23 02 2026

\$ 2.063.796,00

ALVARO DUNCAN ROYERO - Documento No.: 8723950

DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS
PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO**901536799**

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2026

Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO**Número : 000000000058708**

Consecutivo : 000000000058708 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 23/02/2026 12:00:00 a. m. Valor : \$ 2.063.796,00
Beneficiario 8723950 DUNCAN ROYERO ALVARO
Detalle : CANCELAMOS PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES OPS DE ENERO CONTRATO 355-2026 Numero Nota: 53423
Valor en Letras DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco BANCO DAVIVIENDA
Numero : Consignar : 02/23/2026 Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
DAVIVIENDA CTA 026000765029	8723950	11100602	\$ 0,00	\$ 2.063.796,00
PAGO SERVICIOS TECNICOS *OPS*	8723950	24905501	\$ 2.063.796,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
3552026ENE	\$ 2.063.796,00				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
703	20260223	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	.01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 2.089.920,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :1043007259 ESTEFANI MARGARITA
MANOTAS RETAMOSO

Usuario Id. :1044430086

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

NIT 901.536.799-5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO



CUENTA POR PAGAR N° 53423

Factura: 3552026ENE **Estado:** Confirmado
Tercero: Cédula de ciudadanía - 8723950 - ALVARO DUNCAN ROYERO
Fecha cuenta por pagar: 31/01/2026 **Fecha Factura :** 31/01/2026
Plazo: 90 días **Fecha de vencimiento:** 01/05/2026
Cuenta contable: 24905501 - SERVICIOS - SERVICIOS DE SALUD

Valor Neto a Pagar: \$ 2.089.920,00

Valor en letras : DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Concepto de Pago

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRA DE PACIENTES EN EL MES DE ENERO, CONTRATO No. 355 - 2026

CONCEPTOS				
CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CENTRO DE COSTO	NAT	VALOR
232 HONORARIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES	5897230211 - COMISIONES HONORARIOS Y SERVICIOS	G05D - LABORATORIO CLINICO - SOLEDAD	Debito	\$ 2.089.920,00

OBLIGACION N° 194

Obligación 194
Fecha Obligación 31/01/2026
Disponibilidad 81
Compromiso 359

RUBROS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO GASTO	VALOR
2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	2.089.920,00

JAIME REALES

Elaboró

JHONN GONZALEZ CORRO

Aprobó

Revisó

NOTA

Naturaleza:

Debito

Consecutivo:

3463

Fecha:

20/02/2026

Estado:

Confirmado

Tipo:

Factura

Tercero:

Cédula de ciudadanía - 8723950 - ALVARO DUNCAN ROYERO

Proveedor:

8723950 - ALVARO DUNCAN ROYERO

Observaciones:

SE REALIZA NOTA PARA DESCONTAR RETENCION DE ICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO EN LA CUENTA POR PAGAR No. 53423

Valor:

\$ 26.124,00

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Centro de costos	Naturaleza	Valor
217 RETENCION IND. & COMERCIO ACT. SERVICIOS 12.5/1000	24362713		Credito	\$ 26.124,00

CUENTAS POR PAGAR			
Cuenta por pagar	Cuenta contable	Centro de costos	Valor
3552026ENE	24905501 - SERVICIOS - SERVICIOS DE SALUD		\$ 26.124,00

CUENTA COBRO No 01 - 2026

LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
NIT:901.536.799-5

DEBE A:

ALVARO DUNCAN ROYERO
CC 8.723.950

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS
VEINTE PESOS MCTE

\$ 2.089.920

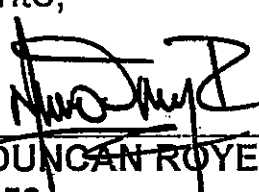
POR CONCEPTO DE

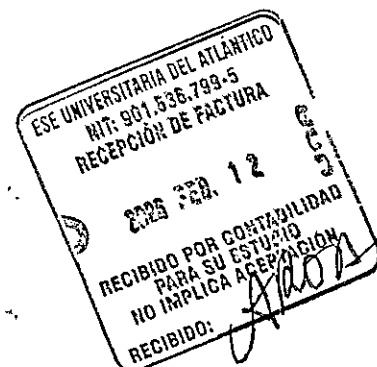
Prestación De Servicio de Apoyo Al Área De Laboratorio Para Toma De
Muestras De Pacientes De La E.S.E Universitaria Del Atlántico.

Correspondiente Al Periodo Del 01 Al 31 De Enero De 2026.

Contrato No: 355 – 2026

Atentamente,


ALVARO DUNCAN ROYERO
CC 8.723.950
Varo0562@hotmail.com





ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
FORMATO ACTA DE INICIO

CODIGO: FT-GG-004

VIGENCIA: Enero 2022

VERSION: 01

En las instalaciones del Hospital ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, ubicado en la Calle 57 No. 23-100, se realizó reunión con el fin de dar inicio al siguiente contrato:

INFORMACION DEL CONTRATO				
CONDICIONES INICIALES				
Contrato No	355-2026	Fecha de suscripción	Nit	CC:
		01-01-2026		8.723.950
Contratista:	ALVARO DUNCAN ROYERO			
Plazo de Ejecución	120	01-01-2026	30-04-2026	01-01-2026
	Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Fecha de Acta de Inicio
Valor del contrato:	OCHO MILLONES TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.359.680)			
Forma de Pago	La E.S.E., cancelara el valor del Contrato, de la siguiente manera:			
	Un (1) Primer pago	A corte 31 de enero de 2026	Por valor de \$ 2.089.920	
	Un (2) segundo pago	A corte 28 de febrero de 2026	Por valor de \$ 2.089.920	
	Un (3) tercer pago	A corte 31 de marzo de 2026	Por valor de \$ 2.089.920	
	Un (4) cuarto pago	A corte 30 de abril de 2026	Por valor de \$ 2.089.920	
	cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro.			
Supervisor	GUSTAVO JOSE CRESPO POLO			
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.				
En Barranquilla, Atlántico, el primer (01) día del mes de ENERO del año 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, proceden a firmar el acta de inicio del contrato enunciado, las siguientes personas:				
INFORMACION DE LOS ASISTENTES				
Supervisor	GUSTAVO JOSE CRESPO POLO	C.C. No. / CARGO	8.732.429	DIRECTOR TECNICO CACR SOLEDAD
Contratista	ALVARO DUNCAN ROYERO		8.723.950	
Manifiesta EL CONTRATISTA que conoce las condiciones de ejecución del contrato y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, y Sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y ambiental y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato.				
Una vez concluida la revisión de la presente acta, se precisa que el Contratista deberá prestar los servicios a partir de la suscripción de esta acta de inicio.				
Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) del mes Enero del 2026				
Firma Supervisor		Firma del Contratista		



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

CODIGO: PT-CO-001

VIGENCIA: Noviembre 2021

VERSION: 01

Página 1 de 5

1. 15 Datos Generales del Contrato

1.1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	01		
Contrato N°	355 - 2026			
Nombre del Supervisor	GUSTAVO CRESPO POLO			
1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIO			
Nombre del contratista	ALVARO DUNCAN ROYERO			
Identificación del contratista	8723950			
Objeto del contrato	Prestación De Servicio de Apoyo Al área De Laboratorio Para Toma De Muestras De Pacientes De La E.S.E. Universitaria Del Atlántico.			
Plazo	EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	81	Fecha del C.D.P. 01/01/2026		
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	359	Fecha del R.P. 01/01/2026		
Valor del contrato	Contrato Inicial	\$ 8.359.680		
	Adición 1	\$ 0		
	Adición 2	\$ 0		
	Adición 3	\$ 0		
	Total	\$ 8.359.680		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
01/01/2026	30/04/2026			
1.3 GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A			
Cumplimiento	N/A			
Anticipo	N/A			
Pago anticipado	N/A			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Otros	N/A			
1.4 EJECUCION DEL CONTRATO				

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	\$ 8.359.680 /
Adición No. 1	\$ 0
Adición No. 2	\$ 0
Adición No. 3	\$ 0
Valor Total del contrato	\$ 8.359.680 /
Porcentaje del Anticipo	% \$ 0
Porcentaje del Pago anticipado	% \$ 0
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 2.089.920 //
Valor por ejecutar	\$ 6.269.760 //
Valor a pagar en el presente Informe	\$ 2.089.920 //
No. Factura o Cuenta de Cobro	01- 2026 //

2. Desarrollo de la Ejecución del contrato

2.1 Ejecución Contractual:

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	OBSERVACIONES
1. Realizar los análisis y tomas de muestras en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico.	SI		Se realizó los análisis y tomas de muestras en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico
2. Cumplir con las normas del programa de la Garantía de la calidad.	SI		Se aplicaron las pruebas de control de calidad a los análisis clínicos.
3. Participar en la revisión y actualización de los métodos técnicos y procedimientos y valores de referencia	SI		Se cumplió las normas del programa de Garantía de la calidad
4. Orientar y informar a los pacientes sobre los requisitos de la toma de muestras	SI		Se orientó al paciente sobre los requisitos de toma de muestras
5. Asistir a las reuniones programadas por el director del laboratorio.	SI		Se participó en la revisión y actualización de los métodos técnico
6. Reportar diariamente los resultados e informes que emitan el laboratorio de forma oportuna asegurándose que sean completos y exactos.	SI		asistió a las reuniones programadas
7. Cumplir las normas de bioseguridad.	SI		Se reportó los resultados e informes que emite el laboratorio durante mis turnos.
8. Cumplir las normas de manejo y almacenamientos de los productos químicos.	SI		Se cumplió con las normas de Bioseguridad.
9. Cumplir con las normas disciplinarias y demás reglamentos de la Institución	SI		Se cumplió con las normas de manejo y almacenamientos
10. Asistir a las reuniones programadas por el director del laboratorio	SI		Se cumplió con las normas disciplinarias.
11. Cumplir con los turnos y horarios laborales asignados por el jefe inmediato.	SI		Se cumplió con los turnos asignados
12. Vigilar que las distintas actividades se realicen con eficacia	SI		Las actividades se realizaron con eficacia.
13. Planificar diariamente el trabajo de su sección	SI		Se planificó el trabajo de la sección.
14. Verificar al final del turno que haya material suficiente para continuar con la realización de las pruebas.	SI		Se cumplió esta obligación

16. Velar el funcionamiento de todos los instrumentos y equipos en su sección, preparar y controlar los reactivos necesarios en el laboratorio.	SI	Se supervisó el funcionamiento de todos los equipos.
17. Informar inmediatamente al director o Coordinador del Laboratorio inmediatamente sobre los accidentes ocurridos en su trabajo.	SI	No se presentaron
18. Ejecutar el trabajo que se le asigne con responsabilidad y ética profesional	SI	Se cumplió esta obligación
19. Mantener su sección de trabajo ordenada	SI	Se mantuvo la sección ordenada
20. Responder por el buen estado del material y equipo del laboratorio a su cargo.	SI	Se cumplió esta obligación
21. Realizar entregas de turno de manera formal, consignando en un registro de entrega de turnos	SI	Se hizo las entregas de turno de manera formal.
22. Presentar al director o Coordinador del Laboratorio las sugerencias que considere conveniente para mejorar el funcionamiento del mismo.	SI	Se cumplió esta obligación
23. Asistir a las actividades de actualización programadas que le sean asignadas		No se programaron
24. Capacitar, asesorar y supervisar al personal auxiliar y a los estudiantes del programa docente-asistenciales.	SI	Se cumplió esta obligación
25. Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio.	SI	Se cumplió los turnos con la permanencia real.
26. Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno	SI	Se cumplió con el horario de turno asignado.
27. Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas.	SI	Se cumple en el evento que se presenten.
28. Cumplir con el horario de turno asignado	SI	
29. Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella	SI	Se cumplió esta obligación
30. Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado.	SI	Se participó en las reuniones convocadas.
31. Ofrecer buen trato al usuario y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura.	SI	Se dio buen trato al usuario y su familia.
32. Participar en las Unidades de Análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia sea necesaria.		No se requirió
33. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo		No se presentaron incidentes
34. Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado.	SI	No se dieron.
35. Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido.	SI	Se tuvo una adecuada presentación personal con uniforme.
36. Apoyar los diferentes servicios en los que sea requerido.	SI	Se prestó el apoyo requerido.
37. Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico-científica.	SI	Se cumplió esta obligación
38. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.	SI	Se cumplió esta obligación
39. Comunicar a la Dirección Técnico-Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente.	SI	Se cumplió esta obligación
40. Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.	SI	Se cumplió esta obligación
41. Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.	SI	Se atendió los pacientes con los protocolos de seguridad.
42. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Se atendió los pacientes con los protocolos de seguridad.

42. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Se atendió los pacientes con los protocolos de seguridad.
43. Adherirse a las estrategias Institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la E.S.E.	SI	Se cumplió esta obligación
44. Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios.	SI	Se cumplió esta obligación
45. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.	SI	Se cumplió esta obligación
46. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema Único de Habilitación.	SI	Se cumplió esta obligación
47. Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios	SI	Se cumplió esta obligación

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

2.1 Cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad Social

Sobre dicho aspecto se requirió al contratista el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al respectivo periodo, para tal efecto el contratista presentó planilla conforme a la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, Decreto 780 de 2016 y demás normas legales concordantes que se encuentren vigentes. Se acreditó pago SI X

3. CONCLUSION

Con base en todo lo expuesto anteriormente, GUSTAVO CRESPO POLO, quien actúa en nombre y representación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, en calidad de Supervisora, asignada por la GERENCIA, se deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se realizó la verificación del pago y acreditación de la seguridad social.

EJECUCION DEL CONTRATO No 355 - 2026, ✓
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026 ✓

TOTAL FACTURAR MES DE ENERO DEL 2026 \$ 2.089.920 ✓

Se firma en Barranquilla , a los 6 días del mes de FEBRERO de 2026. ✓



FIRMA DEL SUPERVISOR
Nombre: GUSTAVO CRESPO POLO
Identificación: 8.732.429



FIRMA DEL CONTRATISTA
Nombre: ALVARO DUNCAN ROYERO
Identificación: 8.723.950



FIRMA COORD. DE LABORATORIO
INDIRA TOME
CC 22.475.320

INFORME DE ACTIVIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS		ALVARO DUNCAN ROYERO				C. C.	8.723.950
UBICACIÓN	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO		SUPERVISOR			GUSTAVO CRESPO POLO	
CONTRATO No.	355-2026	FECHA	D	M	A	INFORME No 1	2026
			31	01	26		

DETALLE DEL INFORME - RELACIÓN DE ACTIVIDADES

1	Realice recibido y entrega de turno de Usuario de acuerdo con las asignaciones dadas en el servicio:
Observaciones	Se realiza entrega de turno, se informa a compañera sobre diagnóstico del paciente +ordenes médica a seguir.
2	Aplice los conocimientos específicos como auxiliar de enfermería en la ejecución de las responsabilidades asignadas.
Observaciones	Se Implementa asepsia antes de empezar las actividades, verifique riesgo de calidad, identificación del paciente.
3	Instruí al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir
Observaciones	Se educa a paciente y familiar sobre los cuidados al momento de la visita en la UCI. .
4	Prepara al paciente y colaboro en los medios de diagnóstico y tratamiento especiales.
Observaciones	se prepara paciente cuando es traslado a otro servicio o servicio de diagnóstico, se realiza profilaxis cuando es necesario.
5	Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico-quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería.
Observaciones	una atención humanizada, verifico si el paciente es alérgico a algún medicamento. verifico medicamento correcto, vía correcta.
6	Brindar educación a los usuarios que contribuyan a fomentar el autocuidado relacionado con normas, políticas institucionales, estrategias para la seguridad del paciente durante su estancia, eventos de interés en salud pública y los diversos programas que maneja la ESE.
Observaciones	Se educa a familiar y paciente, sobre la importancia de: llamado de enfermería, uso correctos de los epp, lavado de manos.
7	Tome y registre signos vitales a los pacientes
Observaciones	Se realiza monitoreo de signos vitales en 3 ocasiones.
8	Participar en actividades educativa sobre aspectos básicos de salud y promoción del medio ambiente, arreglar la unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estadia de la mismo en la institución
Observaciones	se educa a paciente y familiar sobre la importancia del uso de canecas, se realiza desinfección en unidad (bombas de infusión, monitor, barandas de las camas+ tendidos.
9	Realizar acciones de enfermería asignadas según las normas y plan de cuidado de enfermería de la E.S.E
Observaciones	Se verifica insumos, se mantiene áreas limpias y desinfectadas
10	Informar oportunamente al profesional responsable o jefe inmediato sobre situaciones de emergencia y riesgo que observe a los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente.
Observaciones	Me apoyo en jefe de turno, para cualquier novedad o actividad a realizar
11	Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial y suministrar dietas especiales para pacientes que así lo requieran.
Observaciones	Se brinda el cuidado en los casos de los pacientes que reciban dieta.
12	Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniforme y bata de acuerdo con el modelo institucional establecido.

	institucional establecido.
Observaciones	Se usa uniforme correctamente
13	Colaborar la identificación de individuo y grupo de la población expuesto a riesgo de enfermar.
Observaciones	Se brinda educación a paciente y familiar, sobre la importancia de los epp , lavado de manos
14	Preparar los servicios de consulta ambulatoria y colaborar con el medico en la preparación del servicio.
Observaciones	No aplica.
15	Asistir y participar en los cursos y actividades de capacitación que se requiera.
Observaciones	No se ejecutaron cursos institucionales
16	Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzca en el servicio.
Observaciones	No aplica
17	Direccionar las inquietudes que se generen de los usuarios, familiares y visitante a la enfermera jefe en turno.
Observaciones	Se reporta a jefe en turno y se direcciona al familiar cuando lo requiere.
18	Reportar los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio al programa de seguridad del paciente institucional.
Observaciones	Mejorar en el reporte de las acciones inseguras, incidentes o eventos adversos que afecten la seguridad del paciente.
19	Cumplir responsablemente con el horario de turno convenido.
Observaciones	Se cumple con el horario estipulado
20	Vigilar porque los usuarios del servicio reciban oportunamente la dieta ordenada por el médico y/o nutricionista-dietista.
Observaciones	No aplica
21	Velar por un buen diligenciamiento de las historias clínicas de los usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.
Observaciones	Se cumple con las políticas de confidencialidad y notas de enfermería
22	Atender y solucionar dentro de los 10 días hábiles siguiente a las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertenencia, racionalidad técnico-científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado.
Observaciones	No se presentó ninguna.
23	Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y/o insumos de propiedad de la E.S.E que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado.
Observaciones	Cuidar y velar por el consumo y cuidado de los insumos.

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO CONTRATO

El suscrito funcionario en su calidad de supervisor deja constancia que la contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, desarrollando todas las actividades o labores especificadas por él de manera satisfactoria.

CERTIFICACION.

El suscrito SUPERVISOR certifica que la contratista presenta y adjunta el original y copia de los siguientes documentos:

1	Formato de pago Planilla No.9497678077, Correspondiente al mes de Enero, por valor de \$ 541.800.	Periodo	ENERO de 2026
---	---	---------	---------------

Vo.Bo:

GUSTAVO CRESPO
SUPERVISOR

Contratista:
ALVARO DUNCAN ROYERO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 355-2026

CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	ALVARO DUNCAN ROYERO
IDENTIFICACIÓN	CC 8.723.950
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
VALOR	OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.359.680)
PLAZO	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, quien para efectos de este contrato se denominará LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N° 2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra **ALVARO DUNCAN ROYERO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.723.950, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrará por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, manual de contratación y supervisión de contratos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que LA E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que LA E.S.E. adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación para la contratación directa con fundamento en el estudio previo realizado por la **SUBGERENCIA TÉCNICO CIENTÍFICA**. 4) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la Dirección Financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente para atender de manera integral la gestión contractual. 6) Que LA E.S.E. en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición. 7) Que los contratos que celebre LA E.S.E. estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos. 8) En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de personal de **APOYO EN EL ÁREA DE LABORATORIO** para brindar apoyo dentro del proceso de atención de pacientes en todas las sedes de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. 9) Que

atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.** **CLÁUSULA 2. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del contrato es la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.359.680)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E., cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Un (1) primer pago	a corte 31 de enero de 2026	Por valor de \$2.089.920
Un (2) segundo pago	a corte 28 de febrero de 2026	Por valor de \$2.089.920
Un (3) tercer pago	a corte 31 de marzo de 2026	Por valor de \$2.089.920
Un (4) cuarto pago	A corte 30 de abril de 2026	Por valor de \$2.089.920

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **Parágrafo 1: EL CONTRATISTA** no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E. inclusive de su reconocimiento y pago. **Parágrafo 2:** No obstante que el presente contrato se suscribe bajo modalidad de monto fijo, en el evento que se presenten glosas o incumplimientos imputables al profesional dentro del término de ejecución contractual la E.S.E. podrá aplicar y descontar las glosas en el acta de recibido a satisfacción. **CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con LA E.S.E.: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5) Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6) Presentar informes requerido por el supervisor 7) Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Realizar los análisis y tomas de muestras en las diferentes áreas que integran el laboratorio Clínico. 2) Cumplir con las normas del programa de la Garantía de la Calidad. 3) Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de muestras. 4) Asistir a las reuniones programadas por el director del laboratorio. 5) Reportar diariamente los resultados e informes que emite el laboratorio en forma oportuna, asegurándose que sean completos y exactos. 6) Cumplir las normas de manejo y almacenamiento de los productos químicos. 7) Cumplir con las normas disciplinarias y demás reglamentos de la institución. 8) Vigilar que las distintas actividades se realicen con eficiencia. 9) Planificar diariamente el trabajo de su sección. 10) Verificar al final del turno que haya material suficiente para continuar con la realización de las pruebas. 11) Solicitar con

la debida anticipación al coordinador del laboratorio los materiales y reactivos a utilizar en el próximo periodo. 12) Velar el funcionamiento de todos los instrumentos y equipos en su sección, preparar y controlar los reactivos e insumos, necesarios en el laboratorio e informar al director/coordinador sobre las anomalías encontradas. 13) Informar inmediatamente al director/coordinador del laboratorio sobre los accidentes laborales ocurridos durante su trabajo. 14) Ejecutar el trabajo que se le asigne con responsabilidad y ética profesional. 15) Mantener su sección de trabajo ordenada. 16) Responder por el buen estado del material y equipos del laboratorio a su cargo. 17) Realizar entrega de turno de manera formal, consignando en un registro de entrega de turno. 18) Presentar al director/coordinador del laboratorio las sugerencias que considere convenientes para el mejor funcionamiento del mismo. 19) Asistir a las actividades de actualización programadas que le sean asignadas. 20) Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE. 21) Cumplir con las actividades de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno. 22) Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas. 23) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional. 24) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 25) Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 26) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado. Calle 57 No. 23-100, Barranquilla, Col. Email: gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co Teléfono: (605) - 3319538 ESTUDIOS PREVIOS 27) Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido. 28) Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido. 29) Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico científica. 30) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 31) Comunicar a la Dirección Técnico Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 32) Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado. 33) Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención. 34) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 35) Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores. 36) Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios. 37) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 38) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema Único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 39) Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios. 40) Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. 41) EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por el ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las prácticas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. **CLÁUSULA 7. - RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por mencionar solo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E y a terceros durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA 8.**



CESSION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello. **CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA 10. - RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara en forma expresa, que es técnico independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley; especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E. **CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 81 de fecha 01 de enero de 2026, expedido por la dirección financiera. **CLÁUSULA 12- GARANTÍAS:** De acuerdo a lo señalado en los estatutos de contratación y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías. **CLÁUSULA 13. - SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E. vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E. cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por DIRECTOR TECNICO CACR SOLEDAD o quien sea designado por el Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACIÓN:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán

sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago

CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

CLÁUSULA 18- CLAUSULAS EXORBITANTES: En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen.

CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda.

CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA: Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E.

Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

CLÁUSULA 22. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.: El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22-y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo: El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación, legal de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos, (II) Incluido en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.

CLÁUSULA 23- CADUCIDAD. Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA 24. - MULTA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el

valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 25. - CLAUSULA PENAL:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude. **CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo. **CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA 28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente. **CLÁUSULA 29 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley. **CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal, b) Acta de inicio. **CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, ubicada en la siguiente dirección:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCIÓN
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA REGIONAL SOLEDAD - CACR SOLEDAD	Calle 65 N° 6-241

CLÁUSULA 33. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026.

LA E.S.E.

Maryury Díaz Cespedes
MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA

Alvaro Duncan Royero
ALVARO DUNCAN ROYERO
C.C. No. 8.723.950

Proyectó: Thalía Díaz / Abogado Dirección Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero/Director de Contratación



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 81 FECHA DE DISPONIBILIDAD 1/01/2026 4:00:00 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

ESTADO : Confirmado

AÑO FISCAL : 2026

LA DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto para la vigencia 2026 en el (os) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.02	01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 1.235.282.724,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.235.282.724,00
TOTAL:				\$ 1.235.282.724,00			\$ 1.235.282.724,00

OBJETO CDP :

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCION TECNICA PARA LA COORDINACION DEL AREA DE ENFERMERIA; PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO(A); FISIOTERAPEUTA; INSTRUMENTADORA QUIRURGICA; ENFERMERA; MEDICO GENERAL; NUTRICIONISTA; PSICOLOGA; TRABAJADORA(O) SOCIAL; PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA; APOYO AREA DE LABORATORIO; ASISTENCIALES COMO CAMILLERO Y PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN LA GESTION COMO RADIOOPERADOR PARA GARANTIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES POR EL CENTRO DE RECEPCION DE URGENCIAS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026. SEDE SOLEDAD.


DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

1001778382 - BRENER SOLORZANO RAMOS

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901536799-5]



Compromiso

Consecutivo : 359

Fecha : 01/01/2026

Tercero: 8723950 ALVARO DUNCAN ROYERO

Documento: Contrato CONT 355-2026

Estado : Confirmado

Detalle : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
81	2.4.5.02.09.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 8.359.680,00	\$ 8.359.680,00
Total Compromiso :					\$ 8.359.680,00	\$ 8.359.680,00

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

1001778382 - BREINER SOLOZANO RAMOS

Resumen General de Pago

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sociedad PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905		\$218,900				\$1,750,905	\$42,700			\$1,750,905	\$42,700				\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905		\$218,900				\$1,750,905	\$42,700			\$1,750,905	\$42,700				\$0
Ciudad: SOLEDAD Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905		\$218,900				\$1,750,905	\$42,700			\$1,750,905	\$42,700				\$0
1	CC	873950	JOHANN ALVARO	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP0002	30	\$1,750,905	\$218,900	0	\$0	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$1,750,905	\$42,700	0	\$0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200		\$1,750,905		\$218,900				\$1,750,905	\$42,700			\$1,750,905	\$42,700				\$0

2026/02/06 09:31 AM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF		
CC 8723990	DUNCAN ROTOLO ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 59 00A 12	SOLEDAD-ATLANTICO	3237990	No		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Días Mora	Valor
2026-01	91809288	94976707				2026/02/12	2026/02/06	BANCO DE OCCIDENTE	\$541,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DA	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES					\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	74-23	860,011,153	6	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS					\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SALUD TOTAL					\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL					\$541,800	\$0	\$0	\$541,800	



